



EXCMO. AYUNTAMIENTO
TORRE ALHAQUIME

Pz. Constitución nº 1

CP 11691 (CÁDIZ)

Registro General
Ayuntamiento de Torre
Alhauquime

SALIDA

21/07/2022 08:18

2022000581S

EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS,
ALCALDE PRESIDENTE

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía nº 136/2022 de 20 de julio, se ha dictado la resolución que se indica:
EXPTE. MOAD: 2022/DPE_02/000017

Por resolución de Alcaldía 105/2022, de 24/05/2022, el Ayuntamiento de Torre-Alháquime aprobó las bases y la convocatoria, para la constitución de una bolsa de trabajo del puesto de administrativo/a mediante el sistema de concurso de valoración de méritos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 104, de fecha 2 de junio de 2022, se publicaron las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de administrativo en el Ayuntamiento de Torre-Alháquime.

La base quinta que regula el procedimiento selectivo estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Conforme a la base sexta, la Entidad Local publicó en el tablón de edictos de la Corporación, la lista provisional de personas admitidas en el procedimiento, así como las excluidas, habilitándose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones contra la citada lista.

Finalizado el plazo anterior, se recibieron alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, siendo resueltas en la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Conforme a todo lo anterior, y lo regulado en la base séptima vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Nombrar el tribunal que va a desarrollar el proceso de selección, siendo sus integrantes:

CONDICIÓN:	TITULARES:	SUPLENTES:
PRESIDENTE/A	ÓSCAR PALMA TOLEDO	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS
VOCAL-1	ISABEL SÁNCEHZ GIL	CRISTINA OLANO MARTÍN
VOCAL-2	MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ LUNA	JOSÉ MANUEL PÉREZ ALCARAZ
VOCAL-3	MARÍA DEL CARMEN ALONSO RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA DIANEZ SÁNCHEZ.
VOCAL-4	MANUEL JESÚS PALMA SILGADO	ARACELI CABRERO BAENA
SECRETARIA/O	ELENA VIDAL PÉREZ	ROGELIO NAVARRETE MANCHADO

2º.- Publicar el tribunal, concediendo un plazo de cinco días hábiles para recusación conforme a lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, a la fecha de la firma.

EL / LA ALCALDE/SA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVULWLPJLLWYWTN5URGSKNISAU	Fecha	20/07/2022 13:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PEDRO BARROSO SALAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPJLLWYWTN5URGSKNISAU	Página	1/1

